



Litio: firma demanda al Ministerio de Minería y pide dejar sin efecto contratos para realización de consultas indígenas

La firma chilena Grupo Aurrera impugnó la adjudicación ganada por Ditecsur para prestar servicios en el marco del desarrollo de las consultas indígenas que desarrolla la cartera. La demanda acusa una serie de ilegalidades y arbitrariedades, ya que la oferta económica que presentó era menor a la que resultó ganadora.



VÍCTOR GUILLLOU

–Una demanda en contra de la Subsecretaría de Minería presentó la firma chilena Grupo Aurrera, en el marco de la realización de consultas indígenas que desarrolla la cartera. El recurso consiste en una impugnación del proceso de adjudicación mediante licitación pública, que terminó siendo adjudicado a la firma Ditecsur.

La acción fue presentada a mediados de febrero ante el Tribunal de Contratación Pública, instancia que acogió a trámite la demanda el miércoles 26 de febrero.

En concreto, la firma acusa una serie de ilegalidades y arbitrariedades cometidas en el proceso de evaluación de la licitación, que consistía en la prestación de servicios de “producción integral para el desarrollo de procesos de consultas indígenas relativas a la medida administrativa relacionada con las concesiones especiales de operación para el litio”.

Este servicio se refiere a procesos logísticos

asociados a la consulta misma, tanto de transporte como de la correcta disposición de lugares para el desarrollo de las reuniones. Sin embargo, no están a cargo de la consulta indígena en sí, ya que dicho proceso lo desarrolla el Ministerio de Minería. Además, se trata de licitaciones anuales, y en este caso, refiere al proceso 2025.

En su impugnación, Aurrera afirma que “presentó una mejor oferta económica que Ditecsur”, demandando que “ciertos antecedentes presentados por Grupo Aurrera vuelvan a ser evaluados, a fin de otorgarles el puntaje que les corresponde conforme su real mérito, con el objetivo de que la licitación sea adjudicada, y el proceso de consulta indígena en cuestión sea llevado a cabo, por el oferente que presentó la mejor propuesta”.

El recurso es patrocinado por el periodista e ingeniero comercial Cristián Fernández Li, gerente general de Grupo Aurrera, que solicita al Tribunal de Contratación Pública “la

invalidación de la adjudicación realizada a Ditecsur, y la re adjudicación de la Licitación a mi representada, Grupo Aurrera”.

En el expediente del proceso, la firma adjuntó el acta de evaluación de ofertas, que refleja una mayor puntuación de las ofertas económicas presentadas por Aurrera. Sin embargo, en la evaluación de la experiencia previa, la firma recibió la mitad del puntaje máximo. Ello, pese a que Aurrera prestó este tipo de servicios durante 2024 a la misma cartera.

“Grupo Aurrera tiene vasta experiencia en la producción de eventos y apoyo logístico en general, y también en particular, relativa a consultas indígenas. Es por esto que presentó y acreditó 4 experiencias previas específicas sobre producción y/o apoyo logístico para consultas indígenas. Sin embargo, y debido a la ilegal y/o arbitraria evaluación de los antecedentes presentados al efecto por Grupo Aurrera, por parte de la comisión evaluadora, sólo 1 de ellas fue validada”, in-

dica en su demanda la firma.

Consultada, la Subsecretaría de Minería dijo que “ha sido notificada de la demanda que la empresa Grupo Aurrera SpA ha interpuesto ante el Tribunal de Contratación Pública”.

“Nuestro organismo se encuentra preparando la defensa judicial, para acreditar que no ha existido ningún vicio en la etapa de evaluación de las ofertas que se recibieron, en la que se dio cumplimiento tanto al principio de estricta sujeción a las bases como al de igualdad de los oferentes, por tanto, la adjudicación de la licitación se encuentra ajustada a la legislación vigente”, agregó.

Desde la Subsecretaría de Minería agregaron que, previo a la demanda, la firma “ingresó un reclamo administrativo directamente ante nuestra subsecretaría, el que a la fecha no ha sido resuelto, encontrándonos dentro de plazo para ello.

“Esta situación se hará presente ante el citado tribunal, debido a que la normativa legal establece claramente que, si un interesado en un procedimiento administrativo interpone un recurso, no puede deducir igual pretensión ante los tribunales de justicia, mientras el órgano público no haya resuelto la citada reclamación o haya transcurrido el plazo para entenderse desestimada, lo que a la fecha no ha acontecido”, remarcaron.

Finalmente, la Subsecretaría de Minería señalaron que ya se encuentran realizando las coordinaciones con el Consejo de Defensa del Estado, para evacuar el informe requerido y ejercer las acciones correspondientes en defensa del interés fiscal.

Cabe recordar que la cartera liderada por Aurora Williams se encuentra desarrollando una serie de consultas indígenas para la entrega de Contratos Especiales de Operación de Litio (CEOL). La mayoría de ellos están relacionados a la designación como áreas prioritizadas a un variado grupo de sistemas salinos para que sean privados quienes desarrollen proyectos productivos para extraer litio de cada depósito. Sin embargo, también están en cursos consultas en proyectos que lideran Codelco y Enami.

Actualmente, se encuentran en desarrollo consultas indígenas en los salares de Coipasa, Ascotán, Ollagüe, Agua Amarga, Quillagua Norte, Quillagua Este y Quillagua Sur. ●